AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. PARA JUSTIFICAR VALORES ANORMALMENTE BAJOS EN SU OFERTA PARA EL LOTE 4, DISPOSITIVOS MÓVILES, INCLUIDO EN EXPEDIENTE CA-03/2020 PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE.

1. **OBJETO DEL INFORME……..…… 3**

2. **ANTECEDENTES……3**

3. **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS……...……6**

4. **CONCLUSIONES……..……...8**

1 OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar, valorar y presentar las conclusiones sobre la documentación aportada por SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. ante la solicitud realizada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 02 de diciembre de 2020, del lote 4, dispositivos móviles del contrato Suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (Expediente de contratación CA-03/2020).

2 ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, ASSDA) es autorizada en Consejo de Gobierno, en la sesión del 08 de septiembre de 2020, a la tramitación de un procedimiento abierto de contratación por lotes, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (expediente CA-03/2020), en el que se encuentra el lote 4, dispositivos móviles.

Dicho procedimiento, para el lote 4, cuenta con un presupuesto máximo de licitación de *setecientos diecinueve mil cuatro euros,* **(719.004,00 €)** iva excluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se establecieron los siguientes precios unitarios máximos por escala:

N.º de unidades estimadas	Presupuesto/unidad para cada tramo (IVA excluido) *	Precio máximo/unidad para cada tramo (IVA incluido)
1-400	207,26 €	250,78 €
401-800	188,61 €	228,22 €
801-2.000	180,93 €	218,93 €
2.001-3.200	173,45 €	209,87 €
3.201-4000	170,09 €	205,81 €

Recibida la oferta de la empresa Solutia Innovaword Technologies S.L. se indica a continuación los precios por escalas y el presupuesto que la entidad oferta en el proceso de licitación.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	28/12/2020
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	3/8

P
ESCALA UDS.
DISPOSITIVOS MÓVIL (DE 1 – 400 UDS.)
DISPOSITIVOS MÓVIL (DE 401 – 800 UDS.)
DISPOSITIVOS MÓVIL (DE 801 – 2000 UDS.)
DISPOSITIVOS MÓVIL (DE 2001 – 3200 UDS.)
DISPOSITIVOS MÓVILES .MÁS DE 3,200 UDS

ENTIDAD	IMPORTE	OFERTA EN BAJA TEMERARIA
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	432.000,00 €	SI

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación establece en su Anexo XI que los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos será el siguiente:

"Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

De conformidad con dicho criterio, debe considerarse en la presente licitación que la oferta de SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. presenta un valor anormalmente bajo al ser la cantidad total ofertada inferior en más de veinticinco unidades porcentuales, es decir, menor de **539.253,00 €**.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	28/12/2020
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	4/8

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se reunió, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-03/2020 y acordó requerir a la entidad SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. para *que "justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".*

En estos supuestos, de conformidad con lo previsto en el citado Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe estarse a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A este respecto, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en el apartado cuarto que "*cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

Código Seguro De Verificación:		Fecha	28/12/2020
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	5/8

3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ANÁLISIS

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se recibió respuesta al requerimiento de la Agencia dentro de los plazos establecidos.

La entidad SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L. (en adelante SOLUTIA IT) presentó un documento justificativo donde se aborda la justificación referida.

En dicho escrito declaran que SOLUTIA IT *"tiene una dilatada experiencia en acometer este tipo de Suministros y Servicios"* y que cuentan con la suficiente solvencia para "*garantizar con éxito el suministro y la prestación de los servicios requeridos y ofertados"*. En este sentido, indicar que la entidad expone que el documento, en toda su extensión, se considera de carácter **confidencial**, por lo que los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada en este documento sin el consentimiento por escrito previo de SOLUTIA IT.

Sintetizando las justificaciones que la empresa va esgrimiendo a lo largo del documento, se podrían resumir en tres motivos fundamentales que a juicio de esta jefatura justificarían que los precios ofertados son viables económicamente, sin menoscabo del cumplimiento de las exigencias plasmadas en los pliegos exigidos por la ASSDA.

Las tres argumentaciones de peso a juicio de esta jefatura serían:

1. Costes directos.
2. Gastos generales.
3. Beneficio industrial.

Se analizan a continuación cada una de las argumentaciones consideradas más relevantes y que a modo resumen la empresa aporta el siguiente resultado general:

PARTIDAS	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	371.855,00 €
GASTOS GENERALES	12.321,00 €
TOTAL COSTES	384.176,00 €
Beneficio industrial	47.824,00 €
% Beneficio	11,07%
Importe Ofertado	432.000,00 €

3.1 Costes directos.

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación
Fecha 28/12/2020
embre, de firma electrónica.
Página 6/8

3.2 Gastos generales.

Solutia IT considera para esta partida a parte de la publicidad, avales y gastos financieros una parte para posibles gastos imprevistos que pudieran surgir. Por tanto los costes indirectos considerados como generales ascienden a **12.321,00 €.** lo que supone un 3,20% del total de costes.

3.3 Beneficio industrial.

El sumatorio de las partidas anteriores (costes directos y gastos generales) ascienden a **384.176,00 €** que restado al total del precio ofertado se obtiene una diferencia de **47.824,00 €** lo que representa un **11,07%** de beneficio industrial.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	28/12/2020
Normativa		iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	7/8

4 CONCLUSIONES

Una vez analizada la información aportada por la empresa, desde esta jefatura se encuentran tres argumentos fundamentales para justificar la bajada de precios.

Los argumentos son:

1) **Costes directos.**

   Desde esta jefatura, tras todo lo expuesto, considera que las cantidades de dispositivos son suficientemente altas para adquirir los equipos a los precios indicados.

2) **Gastos generales**.

   Consideramos también que los desgloses de los costes indirectos para la ejecución del contrato están debidamente justificados y soportados para la totalidad de la oferta.

3) **Beneficio industrial**.

   Desde esta jefatura se considera que el beneficio, de un **11,07%,** justifica el precio ofertado para el total de la oferta.

   Aún en caso de que ASSDA no adquiera la totalidad de los dispositivos, Solutia IT seguiría teniendo margen de beneficio al ser, los precios unitarios por escala ofrecidos por OYSTA a SOLUTIA IT, significativamente inferiores a los contemplados en la oferta para ASSDA.

Por tanto, esta jefatura entiende a la luz de la información disponible que la oferta presentada sería viable tanto desde el punto de vista económico como técnico.

El Jefe de Teleasistencia.	El Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
José Vargas Casas	Raúl García León

Código Seguro De Verificación:		Fecha	28/12/2020
Normativa		embre, de firma electrónica.	
Firmado Por			
Url De Verificación		Página	8/8